

 <i>Municipalidad de la Ciudad de Asunción</i>	<b>REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES</b> <b>LICENCIA DE CONDUCIR</b> <b>CANCELACIÓN</b>
<b>Descripción:</b>	
Dirigido a personas físicas que soliciten la <b>Cancelación de su Licencia de Conducir</b> expedida por la Municipalidad de Asunción.	
<b>Se realiza en:</b>	
Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno Nº 5556 "Edificio Gobernador Irala" –Bloque C Días de atención :Lunes a Sábados Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano ( Bloques A y C – PB ) (021- 6273203 y 021 - 6273312 ) <a href="http://www.asuncion.gov.py">www.asuncion.gov.py</a> Inicio del Trámite: Departamento de Licencias e Infracciones -Bloque C - Planta Baja	
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	
<b>1. Formularios:</b> Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque A y C – P B ) o Página Web 1.1.Solicitud de Licencia de Conducir (Declaración Jurada) 1.2.Autorización para trámites municipales (Si el Titular no puede venir)	
<b>2. Datos inherentes al Titular</b> 2.1. Documento/C.I.C. del Titular (**), vigente 2.2. Carnet de Licencia de Conducir original. 2.3. Denuncia Policial, en caso de robo o extravío de la Licencia de Conducir (Original) o (**) 2.4. Estado de Cuenta de la Licencia de Conducir, al día (original) o (*) (Se obtendrá en la Unidad de Gestión Tributaria-Bloque A- Sub Suelo). 2.5. Certificado de Defunción, en caso de fallecimiento del Titular (Copia simple).	
<b>3. Datos inherentes al Autorizado para tramitar(en casos de muerte, discapacidad o ausencia del Titular)</b> 3.1. Documento/C.I.C. del Autorizado para gestionar la cancelación (**)	
<b>Las copias de documentos deberán autenticarse:</b>	
(*) Por la Secretaría General de la Municipalidad de Asunción	
(**) Por Escribano	
<b>Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Disposiciones:</b>	
Ley 881/81 - Legislación Tributaria de Asunción. Ley 3966/10 - Orgánica Municipal. Ley Nº 5.016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Ordenanza JM. Nº 479/14 - Reglamento General de Tránsito. Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente. Otras reglamentaciones vigentes.	
<b>Costo del Trámite:</b>	
* El costo del trámite será liquidado y cobrado según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente. * Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.	